



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de febrero de 2020, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

*DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.  
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.  
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA

*DEL PARTIDO CIUDADANOS.-*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



## OBSERVACIONES:

\*No asiste y justifica su ausencia la Sra. Ruiz Tagua.

\*El Sr. Alcalde, al amparo del artículo 84 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, con el consentimiento de los portavoces, debatir conjuntamente los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 8º y 9º.

\*El punto 6º se retira del Orden del Día, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

\*Siendo las 11:00 horas se suspende la sesión, reanudándose a las 11:30 horas.

\* Siendo las 11:34 horas, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión durante la lectura y votación del Punto 19º, siendo sustituido por la Sra. Cabra Carmona, y reincorporándose a la sesión a las 11:42 horas, durante el debate del Punto 20º.

\*Siendo las 11:58 horas, antes del comienzo del Punto 22º, se ausenta el Sr. Montoro Pizarro, no reincorporándose a la sesión.

\*Siendo las 12:00 horas, antes del comienzo del Punto 24º.1, se ausenta el Sr. Arjona Méndez, no reincorporándose a la sesión.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

**Punto 1º (019/2020).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2020 y sesión Extraordinaria y Urgente de 7 de febrero de 2020.

Videoactas 30/01/2020: <https://youtu.be/2w1FqWwXHRk>

Videoactas 7/02/2020: <https://youtu.be/xOv9SI9vsJU>

**Punto 2º (20/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de rehabilitación y ampliación de una vivienda entre medianeras en calle Clemente de la Cuadra n.º 22, expte. OB068/2018. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



**Punto 3º (21/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de adecuación de local para oficinas Co-Working, en calle Alvarez Quintero n.º 11-D, expte. OB142/2018. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.

**Punto 4º (22/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de reforma de vivienda unifamiliar, en calle Don Clemente de la Cuadra n.º 3, expte. OB149/2018. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.

**Punto 5º (23/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Alcalde Vicente Giraldez n.º 27, expte. OB028/19. Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.

**Punto 6º (24/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras de construcción de viviendas, garajes y trasteros en la Manzana 37 de la UE-2 del SUP-8 del PGOU de Utrera, expte. OB132/2019". Aprobación.

**Punto 7º (25/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por obras consistentes en sustitución de puertas en edificio sito en Plaza de Bailén n.º 19, expte. Comunicación previa de actuaciones menores n.º 007919000018". Aprobación.

**Punto 8º (26/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por las obras a ejecutar en calle Sevilla n.º 40, expte. Comunicación previa de actuaciones menores n.º 007919000056". Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.

**Punto 9º (27/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Bonificación en la cuota del ICIO por especial interés municipal, por las obras a ejecutar en calle Sevilla n.º 40, expte. Comunicación previa de actuaciones menores n.º 0079190000186". Rehabilitación en actuación de Conjunto Histórico". Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



**Punto 10° (28/2020).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) ". Aprobación.

**Punto 11° (29/2020).**- Propuesta de Alcaldía Presidencia, relativa a "Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la revisión de las Bases Regulatoras para el Programa Municipal General de Inversiones Municipales financieramente sostenibles del Plan Supera". Aprobación.

**Punto 12° (30/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, relativa a "Documento de Corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto D. Manuel Mateos Orozco, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 06/02/2020, número 4955 y el plano 7.06 "Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes" del Plan General de Ordenación Urbana, vigente y modificado". Aprobación.

**Punto 13° (31/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, relativa a "Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería". Nuevo texto. Aprobación inicial.

**Punto 14° (32/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, relativa a "Ordenanza reguladora del Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación". Nuevo texto. Aprobación inicial.

**Punto 15° (33/2020).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, relativa a "Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841". Aprobación.

**Punto 16° (34/2020).**- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa al Impago a las Comunidades Autónomas de la parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido del último mes del ejercicio 2017.

**Punto 17° (35/2020).**- Moción Corporativa solicitando que una instalación deportiva de la ciudad de Utrera lleve el nombre del futbolista utrerano José Antonio Reyes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



**Punto 18° (36/2020).**- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos para la Implantación de medidas de apoyo para la integración del colectivo de personas con autismo: Proyecto Recreo y TEAVIAL.

**Punto 19° (37/2020).**- Moción del Grupo Municipal Socialista para combatir la exclusión financiera en el medio rural.

**Punto 20° (38/2020).**- Moción del Grupo Municipal Socialista para la defensa de la agricultura andaluza.

**Punto 21° (39/2020).**- Propuestas y mociones de urgencia.

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

**Punto 22° (40/2020).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de enero de 2020 desde el nº 1 al nº 648.

**Punto 23°.**- Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 24°.**- Preguntas y Ruegos.

**Punto 24°.1 (41/2020).**- Dar cuenta de la contestación a las preguntas formuladas por el concejal Jiménez Morales, del Grupo Municipal Juntos x Utrera, en el Pleno Ordinario de fecha 30 de enero de 2020.

**Punto 24°.2 (42/2020).**- Preguntas y Ruegos formuladas para la sesión de fecha 26 de febrero de 2020.

## 3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Eспаño Ciudadano.

- No hay.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**PUNTO 1º (019/2020).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ENERO DE 2020 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 7 DE FEBRERO DE 2020.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2020 y Sesión Extraordinaria y urgente de 7 de febrero de 2020.

Videoactas 30/01/2020: <https://youtu.be/2w1FqVwXHRk>

Videoactas 7/02/2020: <https://youtu.be/xOv9SI9vsJU>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 30 de enero de 2020 y Sesión Extraordinaria y urgente de 7 de febrero de 2020.

**PUNTO 2º (20/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN CALLE CLEMENTE DE LA CUADRA N.º 22, EXPTE. OBO68/2018. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

A la vista que Dº. María del Carmen Morillo Torrero, con DNI: 30962769P, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación y ampliación de una vivienda entre medianeras en calle Don Clemente de la Cuadra nº 22 de Utrera, expte. OBO68/2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020, que literalmente dice: " Visto que D<sup>o</sup>. María del Carmen Morillo Torrero, con DNI: 30962769P, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de rehabilitación y ampliación de una vivienda entre medianeras en calle Don Clemente de la Cuadra n° 22 de Utrera, expte. OB068/2018.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 75%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **2.789,53 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4.1a), cuyo tener literal es el siguiente:

"Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.

Si en plazo de ó meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias historico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	95	75	50

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
 Fecha: 27/02/2020  
 Hora: 09:40



Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1a), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras de rehabilitación y ampliación de una vivienda entre medianeras en calle Don Clemente de la Cuadra nº 22 de Utrera, expte. OB068/2018, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud D<sup>o</sup>. María del Carmen Morillo Torrero, con DNI: 30962769P, y conceder la **bonificación del 75%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **2.789,53** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).**-  
Fdo.: M<sup>o</sup>. del Carmen Suárez Serrano.

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3º (21/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS CO-WORKING, EN CALLE ALVAREZ QUINTERO N.º 11-D, EXPTE. OB142/2018. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---





## "PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-

A la vista que D. Jaime Capote Rivera, con DNI: 52314504S, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 50%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecuación de local para oficinas Co-Working, en calle Alvarez Quintero nº 11-D de Utrera, expte. OB142/2018.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020, que literalmente dice: "*Visto que D. Jaime Capote Rivera, con DNI: 52314504S, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 50%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de adecuación de local para oficinas Co-Working, en calle Alvarez Quintero nº 11-D de Utrera, expte. OB142/2018.*

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 50%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **929,10 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4.1c), cuyo tener literal es el siguiente:

*"Se establece una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.*

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla. Si en plazo de 6 meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias histórico-artísticas o culturales.

.....  
c) Obras de adaptación de locales comerciales:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	75	50	25

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.



2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1c), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras de adecuación de local para oficinas Co-Working, en calle Alvarez Quintero nº 11-D de Utrera, expte. OB142/2018, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud D. Jaime Capote Rivera, con DNI: 52314504S, y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **929,10** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>o</sup>. del Carmen Suárez Serrano"**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4º (22/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CALLE DON CLEMENTE DE LA CUADRA N.º 3, EXPTE. OB149/2018. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

A la vista que D. David Martínez Jiménez, con DNI: 48982518Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de vivienda unifamiliar, en calle Don Clemente de la Cuadra nº 3 de Utrera, expte. OB149/2018.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020, que literalmente dice: “Visto que D. David Martínez Jiménez, con DNI: 48982518Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de vivienda unifamiliar, en calle Don Clemente de la Cuadra nº 3 de Utrera, expte. OB149/2018.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 75%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **1.355,40 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4. 1a), cuyo tener literal es el siguiente:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla. Si en plazo de ó meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias historico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	95	75	50

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.



2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1a), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras de reforma de vivienda unifamiliar, en calle Don Clemente de la Cuadra nº 3 de Utrera, expte. OB149/2018, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la solicitud D. David Martínez Jiménez, con DNI: 48982518Q, y conceder la **bonificación del 75%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **1.355,40** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>o</sup>. del Carmen Suárez Serrano"**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5º (23/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CALLE ALCALDE VICENTE GIRÁLDEZ N.º 27, EXPTE. OBO28/19. REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

A la vista que D. Manuel Villalba Ramírez, con DNI: 75442217D, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Alcalde Vicente Giráldez nº 27 de Utrera, expte. OB028/2019.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020, que literalmente dice: “Visto que D. Manuel Villalba Ramírez, con DNI: 75442217D, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Alcalde Vicente Giráldez nº 27 de Utrera, expte. OB028/2019.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 75%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **1.643,22 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4. 1a), cuyo tener literal es el siguiente:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla. Si en plazo de ó meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias histórico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	95	75	50

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.



2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1a), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, en calle Alcalde Vicente Giráldez nº 27 de Utrera, expte. OB028/2019, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud D. Manuel Villalba Ramírez, con DNI: 75442217D, y conceder la **bonificación del 75%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **1.643,22** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del proyecto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>o</sup>. del Carmen Suárez Serrano"**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6º (24/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN LA MANZANA 37 DE LA UE-2 DEL SUP-8 DEL PGOU DE UTRERA, EXPTE. OB132/2019". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la retirada del expediente, al objeto de llevar a cabo un estudio más detenido del mismo, de conformidad con el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Ayuntamiento de Utrera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: RETIRAR EL EXPEDIENTE.**

**PUNTO 7º (25/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR OBRAS CONSISTENTES EN SUSTITUCIÓN DE PUERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA DE BAILÉN N.º 19, EXPTE. COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTUACIONES MENORES N.º 007919000018". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

A la vista que la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con CIF G91442277, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras consistentes en sustitución de puertas en edificio sito en Plaza de Bailen nº 19, de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 007919000018.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 13 de febrero de 2020, que literalmente dice: *"Visto que la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con CIF G91442277, SOLICITA la BONIFICACIÓN hasta el 95%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por la sustitución de puertas en edificio sito en Plaza de Bailen nº 19, de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores 007919000018.*

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 50%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias sociales**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **22,40 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4:

*"Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla”.

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales”.

Considerando que la obra que se realiza tiene un especial interés social, pues afecta a un importante número de personas y que el promotor es una entidad sin fin de lucro que viene realizando una importante labor de información, formación, asesoramiento, etc. dentro del colectivo de personas con discapacidad.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4 de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a la mencionada obra, por concurrir circunstancias sociales.

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente la solicitud del interesado y conceder la **bonificación del 50%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de 22,40 euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del presupuesto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y a la Asociación de Personas con Discapacidad Virgen de Consolación, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>º</sup>. del Carmen Suárez Serrano”.**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO:</b> 20201338137 <b>Fecha:</b> 27/02/2020 <b>Hora:</b> 09:40
--	---	---





PUNTO 8º (26/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR LAS OBRAS A EJECUTAR EN CALLE SEVILLA N.º 40, EXPTE. COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTUACIONES MENORES N.º 007919000056". REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-

A la vista que D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por actuaciones en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000056.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14 de febrero de 2020, que literalmente dice: " Visto que D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por actuaciones en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000056.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 75%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **173,85 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4.1a), cuyo tener literal es el siguiente:

"Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.

Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla.

Si en plazo de 6 meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias histórico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	95	75	50

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habrá que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1a), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras a ejecutar en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000056, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, y conceder la **bonificación del 75%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **173,85** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del presupuesto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>º</sup>. del Carmen Suárez Serrano".**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 9º (27/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO POR ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL, POR LAS OBRAS A EJECUTAR EN CALLE SEVILLA N.º 40, EXPTE. COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTUACIONES MENORES N.º 0079190000186". REHABILITACIÓN EN ACTUACIÓN DE CONJUNTO HISTÓRICO". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

A la vista que D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por actuaciones en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000186.

Visto asimismo, Informe de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14 de febrero de 2020, que literalmente dice: “Visto que D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, SOLICITA la BONIFICACIÓN del 75%, en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, por actuaciones en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000186.

Visto escrito de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, para otorgar, previa petición, una **bonificación del 75%** en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por **especial interés municipal** al concurrir **circunstancias histórico-artísticas**, que en este caso concreto supone un beneficio fiscal por importe de **108,75 euros**, debemos realizar las siguientes consideraciones:

1.- La mencionada bonificación viene regulada con carácter potestativo en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y recogida en la Ordenanza fiscal n.º 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 5.4. 1a), cuyo tener literal es el siguiente:

“Se establece una bonificación de **hasta** el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas, por el Pleno de la Corporación, de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Con carácter general, para gozar de esta bonificación, será necesario que se solicite expresamente por el sujeto pasivo la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitud que deberá formularse antes de que se produzca el devengo del impuesto o se gire la correspondiente liquidación o bien, girada ésta, dentro del plazo concedido para recurrirla. Si en plazo de 6 meses desde su petición no se resuelve nada al respecto, se entiende desestimada la solicitud.

4.1 Obras en inmuebles catalogados por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, por concurrir circunstancias histórico-artísticas o culturales.

a) Obras de rehabilitación o reforma de viviendas unifamiliares:

Catalogación	A	B	C	D
% de bonificación	95	95	75	50

En base a lo anterior el porcentaje propuesto y la bonificación aplicable tienen cobertura normativa, debiendo ser el Pleno de la Corporación, el que declare el especial interés municipal y apruebe la propuesta de la Delegada del Área de Economía y Hacienda.

2.- En cuanto a la repercusión económica de este tipo de bonificaciones, habría que atender al principio de prudencia financiera, sin que se lleguen a producir importantes mermas a la Hacienda y servicios municipales".

Considerando que la obra que se realiza tiene un claro especial interés histórico-artístico para la ciudad, dada la ubicación de la finca y su Catalogación por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera con el Grado "C", y según lo establecido en la Ordenanza fiscal correspondiente para ese tipo de obras.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103.2 a), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y 5.4.1a), de la Ordenanza fiscal nº 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la declaración del **especial interés municipal** a las obras a ejecutar en el inmueble sito en calle Sevilla n.º 40 de Utrera, Expte. de Comunicación Previa de Actuaciones Menores n.º 0079190000186, por concurrir circunstancias **histórico-artísticas**.

**SEGUNDO.-** Estimar la solicitud D. Lirio Anguas Rodríguez, con DNI: 47202962Q, y conceder la **bonificación del 75%** sobre la cuota del ICIO, que asciende a un importe de **108,75** euros, teniendo en cuenta el PEM recogido en las obras del presupuesto presentado por el interesado.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General y al interesado, con indicación de los recursos que contra el mismo procedan, así como al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>a</sup>. del Carmen Suárez Serrano".**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
 Fecha: 27/02/2020  
 Hora: 09:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10º (28/2020).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA PUESTA EN MARCHA Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) ". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-**

Dº. M.º Carmen Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE) en aras de potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil.

Por parte del Departamento de Impulso Económico y Empleo, dentro del ámbito de sus competencias y con el fin de mejorar la empleabilidad y formación de la ciudadanía de Utrera, se han promovido junto con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla diversas actuaciones formativas y varios programas gestionados entre ambas instituciones. Para lo cual se procede a dar una mayor seguridad jurídica y visibilidad a fin de instrumentar dicha colaboración mediante un Convenio entre ambas instituciones para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).

Visto el informe del Técnico Medio del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de fecha 19 de septiembre de 2019, que literalmente dice: *"Tras las reuniones previas establecidas entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, con la finalidad de continuar con el seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) tras la aprobación el pasado 25 de julio de 2019 del Convenio de colaboración, y en referencia a la documentación entregada para su análisis y consulta se informa:*

*I.- ANTECEDENTES.-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Visto el anterior Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil diecinueve, donde se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) en 2019.

Visto Borrador de Convenio de Colaboración entre la Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, para la puesta en marcha y seguimiento del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE) .

## II.- INFORME

Teniendo en cuenta que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas. Con el Convenio objeto del presente, la Cámara de Sevilla se compromete al apoyo y captación de jóvenes, a la realización del primer contacto e inscripción, orientación vocacional, formación troncal y formación específica, así como a la contratación del personal docente, aportación del material didáctico y el seguimiento y tutorización de las acciones formativas. Y que el Ayuntamiento de Utrera, entidad pública local, tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de acciones y programas formativos y de empleo que proporcionen una mejora de la empleabilidad para los jóvenes de la ciudad de Utrera. Con la aprobación del pasado Convenio se estableció, entre otros, la aprobación de los recursos que empleará el Ayuntamiento que serán fundamentalmente de difusión y comunicación, y de cesión de espacios y recursos para la inscripción y orientación de los jóvenes, así como para llevar a cabo las acciones formativas propiamente dichas. Todas las tareas auxiliares de las acciones formativas mencionadas disponen de los medios necesarios para su realización, tanto desde el punto de vista de la infraestructura como desde el punto de vista presupuestario. Ambas Corporaciones comparten la necesidad de continuar con este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE). Por parte del Departamento de Impulso Económico y Empleo, teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera necesario instrumentar el seguimiento del Convenio entre ambas instituciones para continuar con la puesta en marcha del PROGRAMA INTEGRAL DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



*CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE), para dar una mayor garantía y seguridad jurídica al objeto del mismo.*

*Se emite el presente a los objetos oportunos.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE IMPULSO ECONÓMICO Y EMPLEO. Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda. ”.*

En consecuencia PROPONGO al AYUNTAMIENTO PLENO

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera conforme a las siguientes prescripciones y cláusulas:

*CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- En Sevilla, 1 de Enero de 2020*

*REUNIDOS*

*De una parte, D. Francisco Herrero León, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con domicilio en Plaza de la Contratación, 8, Sevilla – España.*

*Y de otra, D. Jose María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, asistido por el Secretario general D. Juan Borrego López.*

*MANIFIESTAN*

*PRIMERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, en adelante CÁMARA DE SEVILLA, es una Corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2.014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 4/2.014, la Cámara de Comercio de Sevilla tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las actividades indicadas.*

*SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Utrera, entidad pública local, tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo la promoción y el desarrollo de acciones y programas formativos y de empleo que proporcionen una mejora de la empleabilidad para los jóvenes de la ciudad de Utrera. Las partes, en uso de las atribuciones que tienen conferidas y actuando en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal para suscribir el presente convenio y al efecto.*

*EXPONEN*

*Que ambas Corporaciones comparten la necesidad de realizar este acuerdo de colaboración, que permita aprovechar conjuntamente sus respectivas potencialidades y aunar esfuerzos, en aras de favorecer el desarrollo y la promoción socioeconómica de su demarcación, en concreto para potenciar la inserción en el mercado de trabajo de los jóvenes y el denominado autoempleo juvenil, dentro del PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO (PICE).*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Que para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, la CÁMARA SEVILLA podrá promover y participar en cuantos convenios se conceptúan como necesarios y convenientes para el cumplimiento de sus fines. Conforme a las funciones de carácter público, que viene reconocidas en la vigente Ley Básica Cameral, la Cámara de Comercio de Sevilla, se configura como un órgano de asesoramiento y colaboración con las Administraciones Públicas, pudiendo tramitar los programas públicos de ayuda a las empresas, en los términos que se establezcan en cada caso. El Ayuntamiento de Utrera, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios. En consecuencia, las entidades firmantes,

#### ACUERDAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, considera de interés para la ciudad de Utrera participar en las siguientes actuaciones:

- Difusión del programa PICE en el municipio mediante los medios de que disponga.
- La cesión de los espacios y recursos necesarios para llevar a cabo la inscripción y orientación vocacional de los y las jóvenes del municipio.
- La cesión de las aulas y recursos didácticos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas troncales y específicas.
- La asimilación de los requisitos del programa en materia de difusión y comunicación.

SEGUNDO.- La Cámara de Comercio de Sevilla, se compromete a la realización de las siguientes acciones:

- El apoyo a la captación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante la difusión de las acciones PICE que se desarrollen en el municipio con acciones como, jornadas informativas o mailing.
- La realización de los tramos 0 (primer contacto e inscripción), tramo 1 (orientación vocacional), tramo 2 (formación troncal) y tramo 3 (formación específica) en el municipio.
- La contratación del equipo docente de los tramos formativos.
- El aporte del material didáctico de las acciones formativas.
- El seguimiento y tutorización de las acciones formativas y sus participantes.

TERCERO.- Ambas entidades acuerdan que las acciones formativas que se vayan a llevar a cabo, deberán contar como mínimo con 20 participantes.

CUARTO.- Las entidades suscribientes acuerdan no reclamar cantidad alguna por las acciones que se vayan a realizar.

QUINTO.- Se establecerá una comisión de seguimiento y ejecución de las actuaciones derivadas de las anteriores acciones, que estará formada por un representante de cada entidad. Dicha comisión planificará los medios necesarios para cada acción formativa al objeto de una adecuada planificación.

SEXTO.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de suscripción del mismo y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos en el mismo y se hayan ejecutado las actuaciones objeto del presente convenio, con horizonte temporal de ejecución desde la firma del presente convenio hasta la fecha de finalización del Programa Integral de cualificación y Empleo, el 31 de diciembre de 2020. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio facultará a cualquiera de las partes para solicitar la rescisión del mismo, notificada fehacientemente a la otra parte, con una antelación de un mes. Se pacta expresamente que el ejercicio de la facultad resolutoria en 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	DOCUMENTO: 20201338137 Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	--





caso de incumplimiento de obligaciones, puede llevarse a cabo por simple declaración de la parte interesada, notificada fehacientemente a la otra parte.

*SÉPTIMO.- Las partes vendrán obligadas a:*

*a. Tratar con máxima reserva y secreto la información a la que tengan acceso para el desarrollo de las acciones objeto de este convenio de colaboración.*

*b. Informar a su personal y a sus colaboradores de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio, así como de las obligaciones y tratar de forma absolutamente confidencial cualquier otra información generada en el desarrollo de las tareas a desarrollar. Especialmente las informaciones adicionales sobre empresas o particulares obtenidas en el desarrollo de conversaciones, correo, e-mails o faxes.*

*OCTAVO.- Con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes establecen como ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de cualquier pleito que pudiera surgir en la aplicación, interpretación o extinción del presente Convenio, los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla. Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados. Fdo.:D. Jose María Villalobos Ramos Alcalde de Utrera Fdo. D. Juan Borrego López Secretario General. Fdo.:D. Francisco Herrero León Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industrias, Comercio y Navegación de Sevilla"*

**SEGUNDO.** *Dar traslado al Departamento de Impulso Económico y Empleo al objeto de continuar el procedimiento".*

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11º (29/2020).- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL LA REVISIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA". APROBACIÓN.**

Por el Alcalde Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA.-**

En relación con el Plan Provincial de Cooperación que convoca anualmente la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (PLAN SUPERA), se ha venido dando el caso hasta ahora que Ayuntamientos con un término municipal muy extenso y con unidades poblaciones dispersas con población considerable, como es el caso de Utrera, que con los criterios de solidaridad intermunicipal de las bases reguladoras se viene produciendo una discriminación con respecto al resto de municipios que no tienen dicha problemática.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



El término municipal de Utrera tiene una extensión superficial de 651,74 km<sup>2</sup> cuadrados, con un total de 32 unidades poblacionales dispersas por el mismo.

Aparte de la unidad poblacional principal de Utrera, las de mayor entidad y más alejadas del núcleo principal de Utrera, son las siguientes:

CÓDIGO INE	DENOMINACIÓN UNIDAD POBLACIONAL	DISTANCIA KM. DESDE UTRERA	N.º HABITANTES A 01-01-2019
41 095 000 100	Guadalema de los Quintero	18	560
41 095 000 300	Pinzón	26	412
41 095 000 500	Trajano	21	824
41 095 000 102	Cañada (La)	21	73

Como se puede apreciar, se trata de unidades poblaciones de tamaño mayor que algunos municipios de la provincia de Sevilla.

Aparte de éstas, existen otras cuatro unidades poblaciones con población superior a 150 habitantes, como son:

CÓDIGO INE	DENOMINACIÓN UNIDAD POBLACIONAL	DISTANCIA KM. DESDE UTRERA	N.º HABITANTES A 01-01-2019
41 095 000 611	Casas Cerros	6	155
41 095 000 612	El Comodoro	5	193
41 095 000 615	Doña Jacinta	5	246
41 095 000 618	La Herradera	4	269

Las tres primeras unidades poblacionales reflejadas en el primer cuadro, tienen su origen como poblados de colonización construidos en la segunda mitad del siglo XX por el Instituto Nacional de Colonización (INC), después Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA), actualmente Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA). Y la cuarta unidad poblacional citada (La Cañada) tiene su origen más inmediato en la construcción del Pantano Torre del Águila en la primera mitad del siglo XX, sin embargo, existen vestigios de asentamiento en el mismo lugar, al menos, de la época de la dominación romana de la península.

Se trata de asentamientos que son auténticos pueblos, a los cuales el núcleo principal al que pertenecen, como es el caso de nuestro municipio ha de prestar los servicios públicos adecuados, e incluso procurar una mayor y mejor atención que al núcleo principal de Utrera para compensar, precisamente, los inconvenientes de esta lejanía y la dificultad de acceso a los servicios públicos esenciales con respecto al resto de los vecinos.

Aparte de su tamaño poblacional, en el caso de Utrera se da la circunstancia de que no hay en toda la provincia ningún antiguo poblado de colonización que tenga una distancia mayor a su núcleo de población principal.

La solicitud de revisión que describe en la parte dispositiva de la presente propuesta de acuerdo plenario, supondría el justo reconocimiento de situaciones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
 Fecha: 27/02/2020  
 Hora: 09:40



precariedad y de difícil acceso a los servicios públicos que sufren estas unidades poblacionales más alejadas de su núcleo poblacional principal y que son perfectamente encajables en los criterios de solidaridad y de equilibrio intermunicipal que supone el Plan SUPERA.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la REVISIÓN de LAS BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PLAN SUPERA DEL PRESENTE EJERCICIO, en el sentido siguiente:

1) Considerar las unidades poblaciones de Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano citadas en la anterior exposición como a las Entidades Locales Autónomas y que gocen de los mismos criterios de reparto que éstas (importe fijo, población, índice de cohesión).

2) Asignarle en el Índice de Cohesión el Intervalo correspondiente a los municipios menores de 1.000 habitantes, con la Ponderación por Intervalos de 2,5.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General para su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Es lo que vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en Utrera a la fecha expresada al pie de la presente. EL ALCALDE-PRESIDENTE: Fdo.: José M.ª Villalobos Ramos".

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º (30/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. MANUEL MATEOS OROZCO, CON DECLARACIÓN RESPONSABLE CON REGISTRO DE ENTRADA DE FECHA 06/02/2020, NÚMERO 4955 Y EL PLANO 7.06 "CALIFICACIÓN, USOS, SISTEMAS, ALINEACIONES Y RASANTES" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, VIGENTE Y MODIFICADO". APROBACIÓN.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



## “PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA.-

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 17/02/2020 emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“Informe**

**Primero.** Es objeto del presente, el Documento redactado por el arquitecto D. Manuel Mateos Orozco, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 06/02/2020 número 2020/4955, en el que se solicita la corrección del error de la alineación de la edificación sita en calle Olmos 19, y que figura en el plano 7.06 del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera.

En dicho plano, en la parcela objeto del informe la alineación no es recta, si bien la alineación fijada por el planeamiento para el resto de las edificaciones ubicadas en ese mismo viario, así como en las parcelas del entorno, es alineación a vial.

La edificación que existía en la parcela, la cual ha sido objeto de demolición, poseía un patio delantero, siendo éste espacio de titularidad privada, a tenor de la información catastral consultada.

El planeamiento general vigente ha señalado como alineación de la finca la coincidente con la fachada del inmueble al patio privado de la finca, lo cual distorsiona la alineación general de la manzana, al producirse un quiebro en la misma. Por consiguiente, se considera que la alineación marcada es un error, ya que la nueva edificación que se proyecte dejaría la medianera colindante al descubierto, y marcaría un quiebro con respecto a la alineación de las fincas próximas, proponiendo que se señale como alineación de la finca la línea que delimita la finca con el viario público.

Se aporta fotografías de la edificación en las que se aprecia que la edificación anteriormente existente consistía en un patio de la vivienda, como patio de entrada, no teniendo ningún sentido la alineación que se aprecia en el plano 7.06 del PGOU vigente, considerándose un error que se ha subsanar.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, y atendiendo a que el error anteriormente descrito, se evidencia de la sola comprobación del hecho de que la edificación ya existía consistente en el patio de entrada y no un retranqueo que pueda originar un quiebro en la alineación de toda la calle, entienden las funcionarias que suscriben que se trataría de un error patente y claro sin necesidad de acudir a un juicio valorativo o que implique la interpretación jurídica de normas jurídicas aplicables, por lo que el mismo podría ser calificado como error material.

**Tercero.** El órgano competente para aprobar el documento de Corrección de Errores del PGOU es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo el órgano competente para la aprobación definitiva de la rectificación de errores es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con el 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en conexión con el artículo 31.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO:</b> 20201338137 <b>Fecha:</b> 27/02/2020 <b>Hora:</b> 09:40
--	---	---



**Conclusión.** A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto el arquitecto D. Manuel Mateos Orozco, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 06/02/2020 número 2020/4955.

Se aporta plano 7.06 "Calificación, usos, sistemas, alienaciones y rasantes" del Plan General de Ordenación Urbanística, vigente y modificado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo D<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> Eugenia Pariente Cornejo."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** **Aprobar** el Documento de Corrección de Error del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto, D. Manuel Mateos Orozco, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 06/02/2020 número 4955 y el plano 7.06 "Calificación, usos, sistemas, alineaciones y rasantes" del Plan General de Ordenación Urbana, vigente y modificado.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz".**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 47.2.11 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:** **Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 13º (31/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS EXTERIORES CON MESAS, SILLAS, SOMBRILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS QUE CONSTITUYAN COMPLEMENTO DE LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA". NUEVO TEXTO. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO:</b> 20201338137 <b>Fecha:</b> 27/02/2020 <b>Hora:</b> 09:40
--	---	---



## "PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO Y VIVIENDA.-

Visto informe jurídico emitido con fecha veinte de febrero de dos mil veinte por el Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López y por la Técnica de Administración General, Dña. M<sup>o</sup> Mercedes Mena Gálvez, relativo a la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, que dice: **"Informe.**

*La Exposición de Motivos de la propuesta de la presente Ordenanza Municipal, señala que La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en su artículo 28 y siguientes, contempla la utilización de bienes de dominio público. La instalación de mesas y sillas destinadas al uso complementario de establecimientos destinados al uso hostelero, con ocupación de la vía pública constituye un uso, en base a circunstancias singulares de la intensidad del mismo, que permite englobarse en el uso común especial y por tanto queda sujeto a licencia (artículos 29 y 30 Ley 7/1999).*

*La presente ordenanza parte de considerar que las terrazas para uso de hostelería constituyen un beneficioso factor para aumentar tal uso y disfrute por los ciudadanos de los espacios públicos y contribuir a convertirlos en lugar de estancia, convivencia y relación.*

*Estas terrazas, con sus tradicionales veladores, han cumplido desde hace mucho esa función que conviene conservar, pero todo ello dentro de una ordenación que garantice los intereses generales, los usos que indudablemente han de ser considerados preferentes, el tránsito peatonal, la accesibilidad, el funcionamiento de los servicios públicos, la seguridad, el derecho a la tranquilidad y al descanso del vecindario, las limitaciones medioambientales, el paisaje urbano, el ornato público, las características mismas de la ciudad y de cada zona, su ambiente.*

*Ante esta realidad y en este sentido se hace precisa la adaptación del texto de la "Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" aprobada inicialmente por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Utrera de fecha 8 de noviembre de 2012 (publicada en el número 289 del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 14 de diciembre de 2012).*

*Con esta modificación de la "Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyen complemento de la actividad hostelera" el Ayuntamiento de Utrera pretende ofrecer a los titulares de este tipo de instalaciones un marco normativo amplio, con mayores posibilidades y modalidades de desarrollo de su actividad que permita dar una respuesta adaptada al ritmo de los acontecimientos, pero teniendo en cuenta los condicionantes enunciados.*

*Asimismo, la presente ordenanza adopta una serie de medidas tendentes a buscar un equilibrio y distribución equitativa de estos usos en los espacios de titularidad pública, definiendo los requisitos y condiciones para la instalación de mesas, sillas y otros elementos de las terrazas de veladores.*

*Las últimas modificaciones introducidas son tendentes a solventar diversas cuestiones que mejoren la aplicabilidad de la ordenanza, tales como: permitir la implantación temporal de plataformas de madera en zonas de veladores en aparcamientos públicos (de manera que se permita a la vez una mejor accesibilidad a los mismos sin merma del número de plazas*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



existentes), permitir la colocación de elementos auxiliares de sujeción para toldos de longitud significativa, definir la implantación de los veladores con arreglo a un mejor paso peatonal, limitar los elementos colgantes en toldos y simplificar la documentación administrativa.

Este Ayuntamiento por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil doce, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería, sometiéndose a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOP número 289 de fecha 14/12/2012 y tablón de edictos.

En dicho plazo se presentaron 4 alegaciones, según certificado expedido por el Secretario General de fecha 5/02/2013. Consta en el expediente informes técnico-jurídico resolviendo dichas alegaciones.

En relación a lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, el cual establece que "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d). Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias", es de aplicación la Disposición transitoria tercera de la citada norma, en cuanto al Régimen transitorio de los procedimientos, al establecer que no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley.

De acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 49, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza, debiendo la misma ser sometida a información pública y audiencia a los interesados por una plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica de Administración general del área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez. El Secretario General. Fdo: Juan Borrego López."

Se adjunta nuevo Texto de la Ordenanza.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La **aprobación** del nuevo texto de la Ordenanza reguladora de la ocupación temporal de espacios exteriores con mesas, sillas, sombrillas y otras instalaciones análogas que constituyan complemento de la actividad de hostelería.

**SEGUNDO:** Exponer la misma al público, junto con los modelos, por un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o sugerencias al contenido de la misma por cualquier persona natural o jurídica que invoque interés.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 14º (32/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES Y EDIFICACIONES RUINOSAS ASÍ COMO DEL CONCURSO PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROPIETARIO INCUMPLIDOR DE LOS DEBERES DE EDIFICACIÓN, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN". NUEVO TEXTO. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO Y VIVIENDA.-**

Visto informe jurídico emitido con fecha veinte de febrero de dos mil veinte por el Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López y por la Técnica Superior



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---





de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. M<sup>o</sup> Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza Municipal reguladora del registro municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación, que dice: **"Informe.**

*La Exposición de Motivos de la propuesta de la presente Ordenanza Municipal, señala que "La Constitución Española (en adelante, CE) reconoce en su artículo 33 el derecho de propiedad privada de manera limitada toda vez que la función social que debe cumplir la misma delimitará su contenido de acuerdo con las leyes.*

*De otro lado el artículo 47 de dicho texto establece el derecho de todos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, imponiendo la obligación de los poderes públicos de regular la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación".*

*Así mismo "Merece subrayarse que la obligación de edificar en los plazos legales descansa sobre los principios que han sido nítida y abundantemente perfilados por la doctrina del Tribunal Supremo, baste solo señalar, como hace la Sentencia de 1 de febrero de 1994, que a través de esa obligación se busca lograr dos finalidades que nuestro texto fundamental considera capitales, que no son otras que el sometimiento de la propiedad privada a la función social encomendada al derecho de propiedad y evitar la especulación.*

*Como expresión de lo anterior, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante, TRLS 7/2015), en su Título VII, contiene una serie de instrumentos que tienen como finalidad ayudar a cumplir la función social de la propiedad, asignada por la CE".*

*Este Ayuntamiento por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día cinco de octubre de dos mil seis, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley de bases de Régimen Local, sometiéndose a información pública por el plazo de treinta días, mediante anuncio en el BOP número 105 de fecha 09/05/2007 y tablón de edictos.*

*En dicho plazo se presentó una alegación, según certificado expedido por el Secretario General de fecha 28/10/2007.*

*Consta en el expediente una moción del grupo municipal PSOE con registro de entrada de fecha 11/10/2007, número 29984.*

*Se presenta una modificación del texto de la presente Ordenanza consistente fundamentalmente en nuevo esquema del articulado, contenido del Registro y actualización a normativa vigente.*

*En relación a lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, el cual establece que "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*

*b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. c) Los objetivos de la norma. d). Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias", es de aplicación la Disposición transitoria*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.ustrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



tercera de la citada norma, en cuanto al Régimen transitorio de los procedimientos, al establecer que no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior, a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley.

De acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 49, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación del nuevo texto de la Ordenanza, debiendo la misma ser sometida a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran." En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presenta alguna reclamación o sugerencia, dentro del plazo de información pública, se resolverán y se aprobará la Ordenanza definitivamente por el Pleno.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.º Eugenia Pariente Cornejo. El Secretario General. Juan Borrego López."

Se adjunta nuevo Texto de la Ordenanza y Anexo.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** La **aprobación** del nuevo texto de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas así como del concurso para la sustitución del propietario incumplidor de los deberes de edificación, conservación y rehabilitación.

**SEGUNDO:** Exponer la misma al público, junto con el Catálogo de solares y Anexo, por un plazo de 30 días, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o sugerencias al contenido de la misma por cualquier persona natural o jurídica que invoque interés.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 15º (33/2020).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA, RELATIVA A "ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO N.º 138, INSCRITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS EN LA SECCIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS 2, SUBSECCIÓN 1 CON EL NÚMERO DE REGISTRO 27, A SUSCRIBIR CON LAS ENTIDADES CAJA RURAL DE UTRERA S.C.A.C CON CIF F41016544 Y GESTORA DE INMUEBLES SANTOS S.L. CON CIF B90361841". APROBACIÓN.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DE URBANISMO Y VIVIENDA.-**

Visto informe jurídico emitido con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinte por el Secretario General de la Corporación, D. Juan Borrego López y por la Técnica Superior de Urbanismo -Técnica de Administración General-, Dña. Mº Eugenia Pariente Cornejo, relativo a la tramitación de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, que dice: **"Informe.**

**Primero.** *En el expediente de Convenio Urbanístico número 138, suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad Fomento de Participaciones Empresariales S.L., con CIF B41508722, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, consta la subrogación de la entidad Nocral Proyectos S.L., con CIF B91480889, aceptando todos los compromisos, entre los que se encuentran:*

*- "La entidad Fomento de Participaciones Empresariales, S.L. cumplirá, a criterio del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en compensación del aprovechamiento urbanístico, uno de los apartados siguientes:*

*a) El abono al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 €), integrándose la misma en el Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo, cederá en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta a determinar por el promotor.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



b) La entrega de una edificación que suponga el diez (10) por ciento de la superficie edificable resultante del proyecto básico y de ejecución a realizar en dicho solar, quedando su ubicación a criterio del promotor, entre las plantas baja y primera. Dicha edificación estará unida entre sí, de tal forma que forme un cuerpo cierto y con terminación en bruto, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Utrera el coste de las obras de adecuación y reformas para la adaptación al uso al que se destine."

Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete, se opta por la opción a).

Asimismo se acuerda la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 400 plazas de aparcamiento y una edificabilidad máxima de 11.500,00 m<sup>2</sup>ed y número de 60 viviendas máximo.

**Segundo.** Se presentó escrito suscrito por D. Manuel Jesús Santos García, como Administrador de la sociedad Gestión de Inmuebles Santos S.L., con CIF. B90361841, por el que se solicita "Cambio del titular de los terrenos. Cambio de la superficie real del solar. Cesión al Ayuntamiento de los metros del Acerado, propiedad de nuestra empresa y que pasarían a titularidad municipal. Recalculo de la compensación y aprovechamiento urbanístico".

Por la funcionaria que suscribe se emitió informe jurídico con fecha 03/02/2020, en el que se concluía que debía requerirse a la citada entidad a fin de que aclarara su solicitud de novación del convenio, así como darle traslado a la entidad Caja Rural de Utrera S.C.A.C.

Con fecha de registro de entrada 13/02/2020, número 6047, se ha presentado escrito suscrito por D. Manuel Jesús Santos, en nombre y representación de la entidad Geinsa S.L., con fecha de registro de entrada de fecha 13/02/2020 número 6047, en el que se especifica que la novación del Convenio afectaría sólo a la dotación de aparcamientos prevista en el Convenio, ante la imposibilidad de ejecutarlos, aportando informe redactado por el arquitecto D. Alberto Lima Díaz, con registro de entrada de fecha 13/02/2020 número 6047, acompañado de Anexo al Proyecto básico y Estudio Geotécnico redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos Enrique Cabrera Martín, visado por el Colegio de Ingenieros de caminos, de fecha Puertos con el número 2019/ 00800/01 de fecha 13/03/2019.

**Tercero.** El requerimiento fué notificado a la entidad caja Rural de Utrera S.C.A.C., notificado con fecha 11/02/2020, sin que hasta el día de la fecha se haya recibido alegación alguna.

**Cuarto.** La presente Novación afecta a un Convenio de Planeamiento, siendo de aplicación el artículo 30.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que: "la tramitación, celebración y cumplimiento de los convenios regulados en este artículo, se regirán por los principios de transparencia y publicidad."

Conforme al artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA, la Novación del Convenio deberá ser sometida, antes de su firma, a información pública por el plazo de veinte días, mediante su anuncio en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran."

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al establecer que "Las Administraciones públicas con competencias en la materia, publicarán por medios telemáticos el contenido actualizado de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, del anuncio de su sometimiento a información pública y de cualesquiera actos de tramitación que sean relevantes para su aprobación o alteración".

La regla 4ª del artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que el acuerdo de aprobación del Convenio, será publicado por la Administración tras su firma en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, debiendo incluirse el acuerdo junto con el Convenio en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

**Quinto.** El órgano competente para la aprobación de la presente Addenda, es el Pleno de la Corporación conforme al artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que se establezca un quorum especial.

### CONCLUSIÓN

A juicio de la funcionaria informante, no existe inconveniente jurídico para la tramitación de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.ª Eugenia Pariente Cornejo. El Secretario General. Juan Borrego López."

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20201338137          Fecha: 27/02/2020          Hora: 09:40</p>
---	--	---



**PRIMERO:** La **aprobación** a efectos de su tramitación de la Addenda al Convenio Urbanístico n.º 138, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, a suscribir con las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841.

**SEGUNDO:** Exponer la misma al público, por un plazo de veinte (20) días, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, durante el cual se podrán presentar alegaciones.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Visto Borrador del Convenio, que literalmente dice:

**“ADDENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO 138, INSCRITO EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS EN LA SECCIÓN DE CONVENIOS URBANÍSTICOS 2, SUBSECCIÓN 1 CON EL NÚMERO 27.-**

*En Utrera, siendo el día veintiuno de febrero de dos mil veinte*

**SE REÚNEN**

*De una parte, D José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con domicilio social en Plaza de Gibaxa, 1, 41710 Utrera, C.I.F. P4109500A.*

*De otra, los señores D. Manuel Jesús Santos con NIF 15407564W, D. Manuel Ramirez Sousa con NIF 52273692 -M y D. Miguel Ortega Romero con NIF 79210842 S*

*Y D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.*

#### **INTERVIENEN**

*D José María Villalobos Ramos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)*

*D. Manuel Ramirez Sousa y D. Miguel Ortega Romero, en nombre y representación de la sociedad Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544*

*D. Manuel Jesús Santos, en nombre y representación de la entidad Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841,*

*LAS PARTES, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar en función de la representación que ostentan y declaran estar vigentes.*

#### **ANTECEDENTES**

*I. Consta expediente de Convenio Urbanístico número 138, suscrito entre este Ayuntamiento y la entidad Fomento de Participaciones Empresariales S.L., con CIF B41508722, inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27.*

*II. Consta acta de comparecencia de la entidad Nocral Proyectos S.L., con CIF B91480889, ante este Ayuntamiento y por la cual la entidad se subroga en la posición de Fomento de Participaciones Empresariales S.L., aceptando todos los compromisos dimanantes del Convenio número 138.*

*III. Con fecha 21/03/2018, número 13569, se comunica a este Ayuntamiento escritura de compraventa otorgada ante el Notario con residencia en Sevilla, D, José María Manzano Gómez, el día 20/03/2018, número de protocolo 308, de la finca registral 24336, sita en*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



María Auxiliadora 23, con referencia catastral 3391001TG5139S0001MU, por D<sup>o</sup> Mariluz Moreno Ruiz, administradora concursal designada por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla en el Concurso de Acreedores de la entidad mercantil Nocral Proyectos S.L., seguido en ese Juzgado en autos 2008/2014, a favor de Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, en una proporción del sesenta y cuarenta por ciento respectivamente, en régimen de proindiviso, haciéndose constar expresamente en su cláusula Cuarta, la aceptación del Convenio Urbanístico en todos sus términos y subrogándose en la posición primitiva de la entidad Nocral Proyectos S.L., cediendo, en la proporción en que cada uno adquiere, toda clase de tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento en relación al expediente LMO OB 115/2007 y al Convenio Urbanístico.

IV. Constan cartas de pago números 2018 33000769, 2018 33000772, 2018 33000773 y 2018 33000774, en relación a los depósitos efectuados por las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000,00 €), mediante dos entregas de ciento treinta y cinco euros (135.000,00 €) y dos entregas de noventa mil euros (90.000,00 €), en relación a las garantías de pago dimanantes del Convenio Urbanístico número 138.

V. Entre los compromisos adquiridos en el Convenio, se encuentran:

"La entidad Fomento de Participaciones Empresariales, S.L. cumplirá, a criterio del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y en compensación del aprovechamiento urbanístico, uno de los apartados siguientes:

a) El abono al Excmo. Ayuntamiento de Utrera la cantidad de novecientos mil euros (900.000,00 €), integrándose la misma en el Patrimonio Municipal del Suelo. Asimismo, cederá en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta a determinar por el promotor.

b) La entrega de una edificación que suponga el diez (10) por ciento de la superficie edificable resultante del proyecto básico y de ejecución a realizar en dicho solar, quedando su ubicación a criterio del promotor, entre las plantas baja y primera. Dicha edificación estará unida entre sí, de tal forma que forme un cuerpo cierto y con terminación en bruto, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Utrera el coste de las obras de adecuación y reformas para la adaptación al uso al que se destine."

VI. Por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día ocho de febrero de dos mil siete, se opta por la opción a).

Asimismo se acuerda la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 400 plazas de aparcamiento y una edificabilidad máxima de 11.500,00 m<sup>2</sup>ed y número de 60 viviendas máximo.

VII. Que por el representante legal de la entidad Gestora de Inmuebles Santos S.L., se ha solicitado la Novación del Convenio Urbanístico, a los efectos de disminuir la previsión de mínima de 400 plazas de aparcamientos, debido a que el cálculo del número de plazas de aparcamiento se llevó a cabo conforme a las superficies mínimas de plazas establecidas por la normativa en vigor al tiempo de la aprobación del Convenio, (30/12/2005), siendo en la actualidad estas dimensiones superiores y a la imposibilidad de ejecutar una tercera planta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



subterránea tras el estudio geotécnico realizado del terreno, manteniendo los parámetros urbanísticos.

Que a la vista de que existe conformidad entre las entidades y este Ayuntamiento para llevar a cabo la Novación del Convenio Urbanístico tramitado con el número 138, ambas partes, acuerdan, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, suscribir la presente Addenda al Convenio Urbanístico inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos en la Sección de Convenios Urbanísticos 2, Subsección 1 con el número de registro 27, en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** La presente Addenda se suscribe con los representantes legales de las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C con CIF F41016544 y Gestora de Inmuebles Santos S.L. con CIF B90361841, en virtud de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario con residencia en Sevilla, D, José María Manzano Gómez, el día 20/03/2018, número de protocolo 308, de la finca registral 24336, sita en María Auxiliadora 23, con referencia catastral 3391001TG5139S0001MU, en la que se hace constar en su cláusula Cuarta, la aceptación del Convenio Urbanístico en todos sus términos y subrogándose en la posición primitiva de la entidad Nocral Proyectos S.L., cediendo, en la proporción en que cada uno adquiere, toda clase de tasas e impuestos abonados al Ayuntamiento en relación al expediente LMO OB 115/2007 y al Convenio Urbanístico.

**SEGUNDA.** Todos los parámetros urbanísticos de ocupación y edificabilidad establecidos en el Convenio Urbanístico tramitado con el número 138, permanecerán inalterables, estos son:

1. **Ocupación:** 70% del solar. En el caso de que la planta baja de la edificación se destine a uso comercial, la ocupación de esta planta será del 100%.
2. **Número máximo de plantas:** 3 (Baja+2).
3. **Edificabilidad máxima:** 11.500 m<sup>2</sup>ed
4. **Número máximo de viviendas:** 60 viv.

**TERCERA.** El condicionante señalado en el apartado 5 del Acuerdo Sexto del Convenio queda redactado de la forma siguiente:

5. Será obligatoria la ejecución de, al menos, dos plantas de garaje con una previsión mínima de 251 plazas de aparcamiento, de las que 124 plazas se ubicarán en la planta sótano -1, destinada exclusivamente a uso público rotatorio.

**CUARTA.** Asimismo, las entidades Caja Rural de Utrera S.C.A.C y Gestora de Inmuebles Santos S.L., en las personas de sus legales representantes, cederán en propiedad al Excmo Ayuntamiento de Utrera treinta (30) plazas de aparcamientos, en la planta sótano -2.

A los efectos del cumplimiento de la normativa urbanística vigente del PGOU, en concreto los artículos 5.14, 5.41.1 y 5.46, en cuanto a dotación de aparcamientos, en relación a lo proyectado en el Proyecto básico reformado de edificio de viviendas, locales comerciales, garaje y oficinas en Avenida María Auxiliadora 27, redactado por los arquitectos D. Jorge Herrero Arias y D. Alberto Lima Díaz, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 25/07/2019 número 30441, en expediente LMO OB 115/2007, presentado por la entidad Gestión de Inmuebles Santos S.L., en el que se preve la ejecución de 49 viviendas, 1.767,10 m<sup>2</sup> de oficina y 3.035,85 m<sup>2</sup> de comercial categoría I, la dotación de obligado cumplimiento es de 97 plazas, debiendo sumarse las 30 (treinta) plazas de cesión a este Ayuntamiento, que deberán ubicarse en la planta sótano -2.

**QUINTA.** Con el objetivo de que la comercialización de la superficie comercial tenga la posibilidad de implantación del uso de comercio en cualesquiera de sus categorías, y a resultas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40





de que las Categorías II y III requeriría una reserva de plazas de aparcamiento de 61 plazas y no las 30 plazas de la Categoría I, la promotora habrá de acompañar junto al Proyecto de Ejecución una propuesta de comercialización de superficie de uso comercial. Las plazas de aparcamientos deficitarias serán compensadas al Ayuntamiento, abonándose la cantidad de quince mil (15.000,00) euros por cada una de las treinta plazas municipales que no puedan ser entregadas.

La opción de adquisición al Ayuntamiento de las plazas de aparcamiento necesarias para la plena comercialización del edificio podrá ser ejercida por la promotora hasta el momento de la solicitud de la licencia de utilización del edificio. A partir del citado momento el Ayuntamiento quedará liberado del compromiso de reserva de las plazas de aparcamiento para el uso de comercio.

La cesión de las plazas de aparcamiento al Ayuntamiento se elevará a escritura pública en el plazo de un mes a partir de la concesión de la licencia de utilización del edificio.

**SEXTA.** De la finca matriz 24336, de 4.884,06 m<sup>2</sup>, según reciente medición, se segregarán 492,47 m<sup>2</sup> con destino a viario público a nombre del Ayuntamiento de Utrera, en el plazo de un mes desde la fecha de concesión de la licencia urbanística municipal de obra de nueva planta en el expediente LMO OB 115/2007.

**SÉPTIMA.** Los compromisos y obligaciones de hacer asumidos por la propiedad en la presente Addenda al Convenio, serán considerados obligaciones inherentes a los terrenos, por lo que de producirse la transmisión de la finca, el adquirente se subrogará en los mencionados compromisos y obligaciones.

A estos efectos se obliga a recoger en la escritura de venta una cláusula en la que se declare de forma expresa que la transmisión se hace con las cargas urbanísticas y de cualquier otra obligación asumidas por la propiedad en el presente Convenio.

El Ayuntamiento de Utrera, podrá instar la inscripción del presente Convenio en el Registro de la Propiedad de Utrera.

**OCTAVA.** Dada la naturaleza jurídico-administrativa del presente Convenio Urbanístico, cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación, desarrollo y posterior cumplimiento, quedará sometido a la revisión de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**NOVENA.** El presente Convenio se tramitará conforme a la legislación vigente.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio Urbanístico por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.- El Alcalde-Presidente.- **D José María Villalobos Ramos.- Por Caja Rural de Utrera S.C.A.C.- D. Manuel Ramirez Sousa.- D. Miguel Ortega Romero.- Por Gestora de Inmuebles Santos S.L.-D. Manuel Jesús Santos** El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- **D. Juan Borrego López**".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo y Vivienda, la Corporación por trece votos a favor, diez votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 16° (34/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL IMPAGO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA PARTE QUE LES CORRESPONDE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DEL ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO 2017.**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Isabel María González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadano Utrera conforme al Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente

**MOCIÓN QUE PLANTEA LA PORTAVOZ EN SU PROPIO NOMBRE Y EN EL DEL GRUPO CIUDADANOS, ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, relativa al impago a las Comunidades Autónomas de la parte que les corresponde en la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido del último mes del ejercicio 2017.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El viernes 24 de enero, en rueda prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que “es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible”. El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero que por ley les corresponde.

Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). En otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales. Con ello, el dinero correspondiente al mes de noviembre se ingresó el día 30 de diciembre (en lugar del 20), llegando sin embargo a las Arcas Públicas diez días más tarde, ya en enero del ejercicio siguiente, en virtud del convenio existente entre la Hacienda Pública y los bancos.

Lo que ocurrió fue, en definitiva, un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2.500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento. En el ejercicio 2019 el Gobierno argumentaba estar en funciones y no poder llevar a cabo dichos pagos y, ahora en el ejercicio 2020 y con un Gobierno plenamente constituido, el motivo apuntado es que el plazo y momento para realizar el pago ha pasado y ya no es posible llevarlo a cabo.

La situación no puede sino recordarnos al chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entregas a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Recordemos que durante todo el año el Gobierno se escudó en una pretendida imposibilidad de pagar estas cuantías al encontrarse en funciones, situación que cambió nada más iniciada la campaña electoral y que tuvo el milagroso efecto de iluminar al Gobierno, aún en funciones, en el camino para encontrar la fórmula legal que le permitiera liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: *"la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez"*.

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas para satisfacer pagos en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o, sin ir más lejos, la última subida en el sueldo de los funcionarios ya anunciada por el Gobierno.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas, anteponiendo sus fines electoralistas a que los gobiernos autonómicos puedan disponer de su dinero legítimamente para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

### PROPUESTAS DE ACUERDO

-El pleno del Ayuntamiento de **Utrera** manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Utrera solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



-El pleno del Ayuntamiento de **Utrera** manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Suárez Serrano, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: NO APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 17º (35/2020).- MOCIÓN CORPORATIVA SOLICITANDO QUE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE UTRERA LLEVE EL NOMBRE DEL FUTBOLISTA UTRERANO JOSÉ ANTONIO REYES.**

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente Moción Corporativa:

“MOCIÓN CORPORATIVA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DE ENERO DE 2020, SOLICITANDO QUE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA DE LA CIUDAD LLEVE EL NOMBRE DEL FUTBOLISTA UTRERANO JOSÉ ANTONIO REYES.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de junio de 2019, nuestra ciudad y el mundo del deporte perdieron a uno de sus deportistas más significativos y destacados. Utrera se despidió ese día de uno de sus ciudadanos que más había contribuido a difundir su nombre y el amor por esta tierra por todos los rincones a los que tuvo oportunidad de llegar, jamás dejó que hubiera dudas de dónde venía, dónde quería estar y el sitio al que siempre regresaba, aunque fuese por tan solo unas horas y yendo de un país a otro.

José Antonio Reyes Calderón, perdió la vida a los 35 años en un trágico accidente de tráfico cuando regresaba a su casa, junto a él viajaban dos jóvenes familiares, de los cuales uno, de tan solo 23 años, fallecía, mientras que el otro acompañante, aunque con lesiones muy graves consiguió sobrevivir. La noticia conmocionó al mundo deportivo y sumió a Utrera en una profunda tristeza ante la pérdida tan repentina de una persona tan querida.

En el panorama deportivo, con tan solo 16 años, en la temporada 1999-2000, Reyes debutó en Primera División convirtiéndose en el jugador más joven en jugar en primera, y lo hizo en el que sería para siempre su equipo de corazón, el Sevilla F.C. Fue con el equipo de Nervión con el que batió otro récord, el del jugador más joven de la Primera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201338137 Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	



División en marcar un gol, en unos tiempos en los que también coincidió en el Sevilla con otro utrerano de prestigio, el entrenador Joaquín Caparrós. Reyes permaneció en el club de la capital hasta mediada la temporada 2003-2004, en la que fue traspasado al Arsenal. En 2003 fue su debut con la Selección Española, con la que fue convocado en distintas ocasiones, incluido el mundial de 2006.

Ya en el club británico, fue el primer español en conseguir una Premier League, además de la [Community Shield](#) en 2004 y una FA Challenge [Cup](#) en 2005. Sin embargo no fue esta época la más feliz para el futbolista, que nunca consiguió adaptarse a la lejanía de su casa, su familia y sus amigos.

Regresa a España en 2007 y es cedido por una temporada al Real Madrid, que ese año se alzó con el Campeonato de Liga, al término de la cual fue traspasado al Atlético de Madrid y de allí a Portugal con el Benfica, que también cerró temporada con la Copa de la Liga.

Para la temporada 2009-2010, José Antonio Reyes regresó al Atlético de Madrid, en el que desembarcó como entrenador Quique Sánchez Flores, que depositó una gran confianza en el jugador y Reyes no lo defraudó.

Con la llegada de 2012, Reyes se encuentra con energías e ilusiones renovadas al regresar al Sevilla F.C, equipo y afición que le recibió con la misma ilusión y las ganas de que Reyes se consolidara como una de las piezas claves de su equipo, aunque las lesiones aparecieron más de lo esperado.

Tras conseguir el Sevilla la quinta Copa de la UEFA, Reyes se convertía también en el único jugador hasta la fecha en conseguir cinco Europa League: 2 con el Atlético de Madrid y 3 con el Sevilla.

La andadura deportiva de José Antonio Reyes continuó en el Español, el Córdoba C.F, en el equipo chino [Xinjiang Tianshan Leopard](#) y por último en el Extremadura Unión Deportiva, hasta su fallecimiento.

Con tres hijos, dos niñas y un niño, su herencia futbolística continúa en su hijo de 12 años, José Antonio Reyes, que juega en la actualidad en la cantera del Real Madrid, con el que recientemente se ha proclamado campeón de la Liga Promisse Internacional, y recibió además la Bota de Oro y el trofeo al mejor jugador del Campeonato.

Por todo lo expuesto, los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Utrera presentan para su aprobación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que desde el Ayuntamiento de Utrera se reconozca la importancia de José Antonio Reyes Calderón, como uno de los deportistas más destacados que Utrera ha tenido, y por ello, y para perpetuar su memoria, se le ponga el nombre del futbolista a unas instalaciones deportivas acorde a la importancia del jugador utrerano”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Analizada la propuesta Corporativa, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 18° (36/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON AUTISMO: PROYECTO RECREO Y TEAVIAL.**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Isabel M° González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art.91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Febrero de 2020, la siguiente:

**MOCION PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO PARA LA INTEGRACION DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON AUTISMO: PROYECTO RECREO Y TEAVIAL.-**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A falta de registros oficiales se estima que **más de 3.000 niños** en etapas educativas padecen trastornos del espectro autista en la provincia de Sevilla. **El 1% de los recién nacidos** presentan este problema del neurodesarrollo, que requiere atención durante todo el ciclo vital.

Ciudadanos Utrera defiende la importancia de concienciar a la población y visibilizar las barreras a las que se enfrentan las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus familias, ya que esto permitirá una mejor adaptación a sus necesidades y reforzará la inclusión en todos los ámbitos de la sociedad, un derecho fundamental para cualquier ciudadano.

El movimiento asociativo y las entidades locales deben de ir de la mano en pro de este colectivo.

Contamos con el conocimiento de la excelente labor de **Autismo Sevilla** como asociación cuya misión es promover que las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) y sus familias cuenten con apoyos especializados a lo largo del ciclo vital, orientados hacia la mejora de la Calidad de Vida, para favorecer su inclusión social y la defensa de sus derechos y de la **asociación TeaVial** responsable del proyecto TEAVIAL cuyo cometido es mejorar la autonomía y la seguridad vial de las personas con TEA.

Contando, entre otros, con **proyecto Recreo** que se basa en la creación de apoyos naturales en los centros educativos a través de los espacios y tiempos de ocio y juego. Además, Autismo Sevilla, dotará a través de sesiones formativas de herramientas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	DOCUMENTO: 20201338137 Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	--



metodologías a todos los docentes del centro y las familias para el apoyo a los chicos y chicas con TEA.

Sobre el **proyecto TEAVIAL** decir que consiste en una secuencia concreta de pictogramas que se colocan sobre la primera línea blanca de los pasos de peatones, para mostrar información de interés. Gracias a estos pictogramas se ofrece un plus de seguridad al colectivo TEA, facilitando la comprensión de cómo se debe actuar, y mejorando por tanto su autonomía.



Los pictogramas, como se ve en la imagen, son un dibujo o signo gráfico que expresa un concepto relacionado materialmente con el objeto al que hace referencia. Además estos pictogramas cumplen otra misión muy importante: crear unas ciudades más accesibles para todos, concienciando y empatizando sobre la diversidad, lo que va a permitir también mejorar la convivencia de todos.

Los Ayuntamientos solo tienen que aceptar llevar a cabo el proyecto y ponerse en contacto con la Asociación TEAVIAL, que aporta todo el material de forma completamente gratuita, pagando el Ayuntamiento únicamente el coste de las plantillas en aluminio para pintar los pictogramas (que ronda los 252€, IVA y portes incluidos).

Ayuntamientos como Tomares, La Algaba, La Puebla de Cazalla, Los Palacios y Villafranca Osuna y varios de sus centros educativos ya pusieron en marcha este proyecto, pionero en Andalucía, para facilitar la integración de los niños con necesidades educativas especiales y trastornos del espectro autista y apoyar al proyecto TEAVIAL.

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Solicitamos* a la delegación del área de movilidad, seguridad ciudadana participación y solidaridad, que inicie los trámites para que promueva, informe, se sume y/o implemente a cuentas iniciativas, convenios, o mesas informativas de lugar a los efectos anteriormente mencionados. Tanto del proyecto Recreo junto con la delegación de educación como el Proyecto Teavial”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**  
**Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20201338137          Fecha: 27/02/2020          Hora: 09:40</p>
---	--	---



## PUNTO 19º (37/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN EL MEDIO RURAL.

Por el Sr. Romero López, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

### **“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA COMBATIR LA EXCLUSIÓN FINANCIERA EN EL MEDIO RURAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la presente moción.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el cierre de oficinas bancarias se ha pretendido corregir desequilibrios acumulados en el sector bancario español durante la etapa de expansión y la burbuja créditos. Este ajuste, auspiciado por los organismos supervisores para garantizar la viabilidad del sector, ha perjudicado la accesibilidad muchos usuarios a los productos y servicios financieros, llegando a producirse situaciones de exclusión financiera. Es sobre todo en el ámbito rural donde más se ha agudizado el problema, agravando además la despoblación.

En nuestro entorno, aunque todavía no estamos en una situación tan crítica como en otras provincias del centro y Norte de España, sí se notan ya los efectos en una población que cada vez ve más limitados sus recursos. Desde el punto de vista económico, el cierre de sucursales y cajeros automáticos en el medio rural supone un perjuicio tanto para la ciudadanía como para los negocios.

Aunque España sigue teniendo una elevada ratio de sucursales bancarias por habitante dentro de la Unión Europea, el ajuste llevado a cabo desde el año 2008 ha dejado muchas pequeñas poblaciones sin oficinas ni cajeros. Las localidades afectadas normalmente pertenecen al ámbito rural, donde reside principalmente una población cada vez más envejecida que, en muchos casos, tienen escasa o nula formación financiera y digital. Para estas personas, el personal de los bancos era de gran utilidad para que sus necesidades básicas (cobro de pensión, pago de recibos de agua, luz...) fueran atendidas. Los socialistas, que siempre hemos defendido las políticas de bienestar social, tenemos la firme convicción de que el acceso a los recursos bancarios y financieros, debe ser un derecho más; ya que de no tener esta posibilidad se generan problemas que afectan a la propia vida de la gente,

Como ejemplo, podemos citar el estudio “El acceso a los servicios bancarios en España: el impacto de la reducción del número de oficinas”, publicado en marzo de 2017 por el catedrático de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de Valencia, Joaquín Maudos. El número de oficinas bancarias con depósito en España se ha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40





reducido un 32% desde el año 2008, situando el porcentaje de población que no puede acceder físicamente a los servicios financieros en su lugar de residencia en el 2,4% de la población española (1.128.000 personas aproximadamente).

Además, el desplazamiento a oficinas ubicadas en poblaciones cercanas para la realización de las gestiones necesarias no es una solución siempre factible, ya lo sabemos los utreranos que recientemente hemos sufrido mermas en servicios por la desidia de nuestro gobierno autonómico; las oficinas liquidadores son un buen ejemplo. Por su parte, a las personas mayores les supone una dependencia añadida de familiares y vecinos.

Utrera también sufre este problema desde hace unos dos años, cuando Pinzón y Guadalema dejaron de tener cajeros automáticos. Además, en Trajano la única oficina existente tiene un horario reducido que no cubre ni siquiera todos los días laborables. Los dos primeros se acercan a los 600 habitantes y Trajano se encuentra en torno a los 800. Los socialistas tenemos la firme determinación de exigir que esta situación se revierta, y es por ello y por la defensa de los intereses de nuestra ciudadanía por la que hoy presentamos a este Pleno esta moción que esperamos recabe el apoyo unánime del resto de grupos.

La exclusión financiera de Pinzón, Guadalema y Trajano nos obliga a actuar desde nuestro ámbito institucional, así como a articular mecanismos dar solución a esta problemática que afecta a colectivos especialmente vulnerables y que, no olvidemos, es cercana a los 2000 habitantes. Por tanto, colaborar con las entidades financieras más asentadas en nuestra ciudad es condición necesaria para poner en marcha soluciones al problema de la exclusión financiera. Éstas deben de ser concretas y específicas para cada pedanía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone la siguiente **MOCIÓN** a este Pleno, que consta de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Instar al resto de administraciones, Diputación Provincial de Sevilla, Junta de Andalucía, Gobierno de España; y entidades bancarias para elaborar y poner en marcha un Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera.
2. Acordar la participación de este Ayuntamiento en el futuro Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera y con otras medidas que ayuden a paliar sus efectos.
3. Valorar en los préstamos u otro tipo de servicios que concierte este Ayuntamiento con las entidades financieras, a que asuman un mayor compromiso en la aplicación de medidas para reducir la exclusión financiera en las zonas rurales.
4. Impulsar acuerdos con las entidades bancarias para la utilización de dispositivos de atención presencial móvil y asistencia física en el terreno en los caso en que no sea posible la apertura de oficinas y cajeros.
5. Facilitar el uso de instalaciones públicas para prestar el servicio bancario en aquellas localidades que carecen de oficinas bancarias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



6. Promover la alfabetización digital de la población más afectada.
7. Dar traslado de los acuerdos adoptados por este Pleno a todas las administraciones implicadas”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 20° (38/2020).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.**

Por el Sr. Romero López, Portavoz Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera desea someter a la consideración del Pleno la presente moción.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

No cabe ninguna duda de que Europa necesita seguir contando con alimentos de calidad, a precios razonables, como son los andaluces. Esto Europa lo sabe, porque hoy disfruta de alimentos de calidad, seguros, a buen precio, y precisa de agricultores y ganaderos que los sigan produciendo. Por ello es más que necesario que la colaboración, el estudio y el análisis permanente con los representantes del sector, sirvan de base para definir las cuestiones de especial importancia para Andalucía.

La situación que vive hoy nuestra agricultura se ve afectada por varias situaciones determinantes. Los precios de lo que producimos; la debilidad de los productores en la cadena alimentaria; las políticas destinadas a garantizar las rentas de los agricultores provenientes de la Política Agraria Común; la política de EEUU que impone aranceles lesivos a distintos productos de la agricultura andaluza; o la regulación normativa que deben realizar más y mejores controles sobre la competencia. Ante la situación por la que están pasando los agricultores y ganaderos andaluces, urge actuar y a tomar medidas que palien sus efectos.

Los socialistas venimos desde hace tiempo defendiendo y respaldando las reivindicaciones de los agricultores andaluces, ya que se encuentran en una situación no se cubran los costes de producción que llevan aparejados. Afortunadamente, el Gobierno de España ha anunciado ya un paquete de medidas entre las que destacan, entre otras, importantes modificaciones en la Ley de la Cadena Alimentaria, y que deben



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20201338137          Fecha: 27/02/2020          Hora: 09:40</p>
---	--	---



reforzar la posición de los productores. También medidas destinadas a erradicar prácticas desleales, prohibir la venta a pérdidas de productos como el aceite o la leche (que algunas grandes superficies utilizan como reclamo), dotar de información a los consumidores y publicitar las sanciones en los supuestos de incumplimiento de la norma. Medidas que pueden ser complementadas desde todas las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad porque no podemos permitir la pérdida de valor económico y social del campo andaluz. Por tanto, está claro que el gobierno andaluz debe ser parte activa en la solución y colaborar en todo lo necesario.

Utrera es una población muy ligada al mundo rural; tenemos un sector muy importante que da empleo a miles de personas. Si no actuamos se producirán unos efectos demoledores en el despoblamiento y en el ámbito económico. Por ello, desde el grupo municipal socialista instamos a que las distintas fuerzas políticas superemos nuestras diferencias y no hagamos nuestras las demandas del sector agrícola y ganadero. Es el momento de buscarle soluciones al campo andaluz, y hacerlo cada administración en el ámbito de sus competencias, desde el diálogo y el consenso con todas las partes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone la siguiente Moción a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes

### ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, para garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad.
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar conjuntamente con el Gobierno de España y poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la volatilidad de los precios.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que vuelva a exigir ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considerarla una medida injusta perjudica tanto a los productores como a los consumidores. Por otra parte, establecer como prioridad el estudio de los efectos negativos del Brexit en el campo andaluz.
4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el marco de sus competencias, exijan una PAC que destine un presupuesto adecuado para la viabilidad del campo andaluz, también en lo que respecta al relevo generacional.
5. Exigir a todas las administraciones implicadas la transición a un nuevo modelo de producción agropecuaria acorde con los objetivos de lucha contra el cambio climático, estableciendo bonificaciones o reducciones fiscales para promover el desarrollo sostenible. En este sentido, promover la economía circular, como uno de los pilares de la PAC".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45</p>	<p>DOCUMENTO: 20201338137          Fecha: 27/02/2020          Hora: 09:40</p>
---	--	---



Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 21° (39/2020).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

- No hubo.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 22° (40/2020).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2020 DESDE EL N° 1 AL N° 648.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de enero de 2020 desde el n° 1 al n° 648, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de enero de 2020, desde el n° 1 al n° 648.

**PUNTO 23°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

**PUNTO 24°.- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PUNTO 24°.1 (41/2020).- DAR CUENTA DE LA CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL CONCEJAL JIMÉNEZ MORALES, DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, EN EL PLENO ORDINARIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020.**

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se da cuenta al Pleno de las contestaciones a la preguntas formuladas por el concejal Jiménez Morales, del Grupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



Municipal Juntos x Utrera, en el Pleno Ordinario de fecha 30 de enero de 2020, que literalmente dice:

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO  
30-ENERO-2020

GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA  
CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES

26.- *Recogemos aquí las numerosas quejas que nos hacen llegar tanto ciudadanos a título personal, como colectivos y asociaciones, sobre la total imposibilidad de tener una cita con el alcalde. A esta queja se une el que, se les emplaza a recibir una llamada y ese "nosotros le llamamos" no se produce nunca. ¿Puede usted decirnos qué día de la semana es el que el alcalde dedica a la atención a los ciudadanos y cuál es la media de visitas de ese día?*

27.- *¿Cuál es el protocolo que se está siguiendo para dar las citas desde Alcaldía?*

28.- *¿Por qué día va la agenda del alcalde?*

29.- *¿Cómo se gestiona actualmente la alcaldía, dónde y a quiénes deben dirigirse los ciudadanos una vez que llegan a esta planta alta?*

Respuestas (26, 27, 28 y 29): *La alcaldía de Utrera recibe multitud de peticiones de citas por muchos motivos. Una vez que se recibe una petición de cita, el caso es estudiado individualmente y en la mayoría de los casos se le da traslado a las correspondientes delegaciones municipales. En todo caso, todas las peticiones de citas son estudiadas y reciben una respuesta. Es decir, todos los ciudadanos o ciudadanas que requieren ser atendidos por el alcalde son atendidos directamente por él o por la delegación o servicio que el Gabinete de Alcaldía considera que debe responder a dicho ciudadano.*

*Por ejemplo, una de las peticiones más recurrentes es una petición de cita por temas de empleo. De manera inmediata, los datos son trasladados a la oficina del Andalucía Orienta. Desde allí se le da una cita y se les atiende en materia de orientación laboral. Es allí donde se encuentran los profesionales que mejor le pueden atender y ayudar. Dicho servicio nos informa puntualmente sobre el resultado de la cita, cuándo se le ha dado y si la persona ha acudido o no.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Cuando alguien viene preguntando por una licencia de obras se le da traslado directamente a la Delegación de Urbanismo; cuando es un tema relacionado con la vivienda se le indica a la persona que se dirija a la Delegación de Vivienda; si a la persona le van a cortar el agua se le da cita con las trabajadoras sociales. Y así sucesivamente con todos los casos.

Así, se da traslado a las distintas delegaciones (Servicios Sociales, Vivienda, Urbanismo, etc.), para que atiendan el caso del ciudadano que ha pedido la cita en alcaldía o bien se contacta con la persona en cuestión para aclararle los pasos a seguir.

En todo caso, el alcalde atiende a ciudadanos con una petición, sugerencia o problema particular, que en función de su complejidad u oportunidad requiere de la implicación del alcalde. Así, el alcalde atiende tanto a los citados ciudadanos como a colectivos, asociaciones, clubes, hermandades, empresas, inversores, etc., que como hemos dicho, su presencia e implicación tiene importancia.

Este es el protocolo porque es más operativo y funcional ya que el ciudadano recibe respuesta, o solución a sus problemas si es que lo hay. Muchas veces los ciudadanos se dirigen a la alcaldía por desconocimiento del funcionamiento del Ayuntamiento de Utrera cuando dirigiéndose directamente al departamento correcto reciben más información y sus problemas se solucionan con más celeridad.

En cuanto a la agenda del alcalde, esta está abierta y se calendarizan las citas dependiendo de la importancia o urgencia del asunto.

Por último, en relación a la pregunta 24, los ciudadanos que quieran reunirse con el alcalde deben dirigirse a la oficina de alcaldía anexa a Patrimonio en horario de 10:00 a 13:00, escribir un correo electrónico a [alcaldia@utrera.org](mailto:alcaldia@utrera.org), registrar una petición mediante solicitud genérica a través del Servicio de Atención al Ciudadano, o escribir un mensaje instantáneo al WhatsApp de información municipal del alcalde.

**30.-** Con fecha 24 de septiembre se registró una solicitud, firmada por los concejales de Juntos x Utrera, en la que se decía lo siguiente: "Dado que el Notario que presta sus servicios en asuntos que atañen directamente al Ayuntamiento de Utrera, es a su vez concejal de la Corporación Municipal y concejal del gobierno socialista, éste Grupo Municipal solicita LA ELABORACIÓN DE UN INFORME POR PARTE DEL SR. SECRETARIO GENERAL, EN EL QUE SE ACLAREN LAS POSIBLES INCOMPATIBILIDADES QUE PUEDAN EXISTIR PARA EL EJERCICIO DEL SR. MONTORO COMO NOTARIO EN ASUNTOS VINCULADOS AL AYTO. DE UTRERA, EN BASE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, A LA LEY DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO Y AL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL AYTO. DE UTRERA. Evidentemente, todos somos conscientes de la capacidad de trabajo del Sr. Secretario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



Municipal y de su sobrada preparación y competencia para la elaboración del informe solicitado por nuestro grupo municipal. Pero, en vista de que han transcurrido más de cuatro meses y no hemos obtenido ninguna respuesta.

**Respuesta:** Recibida la solicitud del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se traslada oficio a la Dirección General de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia por el que se solicita informe relativo a las posibles incompatibilidades que puedan existir para el ejercicio del Sr. Montoro Pizarro como Notario en asuntos vinculados al Ayuntamiento de Utrera, teniendo entrada en esa Dirección General el 30-septiembre-2019.

Con fecha 17-diciembre-2019, y solicitado por esta Secretaría General el estado de tramitación del expediente, se nos comunica desde el Servicio de Notarías que "la solicitud de informe sobre la posible incompatibilidad del cargo de notario con el de concejal de la Corporación municipal generó en el Servicio el número de expediente 615/19. Para poder dar respuesta a la misma, se solicitó a su vez informe a la Oficina de Conflictos de Intereses, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y al Colegio Notarial de Andalucía. A día de hoy queda pendiente la recepción del informe elaborado por el Colegio de Andalucía. Una vez recibido se preparará la oportuna respuesta". De dicha información se dio traslado al Grupo Municipal Juntos x Utrera mediante nota interior, con fecha 18-12-2019.

Realizada consulta sobre el estado del expediente con fecha 3-febrero-2020, se nos comunica que con esa misma fecha ha tenido entrada en el Servicio de Notarías el informe emitido por el Colegio Notarial de Andalucía, por lo que el expediente se encuentra ya pendiente de resolución y remisión de la misma a este Ayuntamiento.

**31.-** ¿Puede usted decirnos, ya que Secretaría es competencia directa del Sr. alcalde, qué motiva un retraso tan grande para la entrega de dicho informe y por qué motivo el Sr. Secretario Municipal no lo ha elaborado?

**Respuesta:** Estamos a la espera de la recepción de la documentación solicitada a la Dirección General de los Registros y del Notariado"

**RÉPLICA:** No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



PUNTO 24º.2 (42/2020).- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020.

PUNTO 24º.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

1.¿ Se plantea desde movilidad alguna actuación en el cruce de la Avda. María Auxiliadora con C/Santiago Apóstol?

Es una zona conflictiva por la concentración de tráfico, el último incidente se produjo 25/01/2020.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

2. Queremos conocer: ¿cómo están las actuaciones en el derrumbe de los cortafuertes del calzadas anchas?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

3 .Hemos visto anunciar en prensa que el coste del socavón del cementerio se va a la cantidad de 600.000€.

Nos gustaría saber si el estudio del precio obedece a un proyecto técnico y en caso de ser afirmativo, si el estudio es municipal.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

4. Hemos visto anunciar en prensa 12 millones en inversiones.

Nos gustaría se nos detallaran las partidas del presupuesto municipal donde se reflejan éstas.

**Contestada: SI.** Por el Sr. de la Torre Linares.

5. Recientemente, se está llevando a cabo la licitación del contrato de la gestión de recogida de animales en nuestra ciudad. Sabemos que la empresa encargada de ello, elabora una memoria anual, con las adopciones, ¿

Nos gustaría saber dónde se publica esa memoria. Y si no se hace, nos gustaría saber porque no se hace.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	





6. 28/01/2019 se produjo un colapso de personas en el SAC, donde los usuarios pidieron incluso poner hojas de reclamaciones. Al parecer algunos llevaban hasta 2 horas esperando. Se ha incluido, entre los servicios que presta el SAC , la validación del certificado digital.

Nos gustaría saber a que obedece dicho cambio y si tenéis intención de incrementar los recursos personales en el servicio de atención al ciudadano?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

7. Cuántos proveedores están sin cobrar las facturas en el período 2018-2019 tanto contabilizadas como las no registradas.

**Contestada: SI.** Por la Sra. Suárez Serrano.

8. Qué actuaciones se han venido haciendo sobre los solares necesitados de limpieza.

**Contestada: SI.** Por la Sra. López Ruiz.

## PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA

**CONCEJAL ISABEL MACÍAS PIÑA**  
**AL SR. DELEGADO DE DEPORTE**

1.- ¿Cuál es el motivo por el cual no sale agua caliente, no siempre, de las duchas de Vistalegre?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Liria Campón.

**CONCEJAL JOSÉ M.º MÉNDEZ**  
**AL SR. ALCALDE PRESIDENTE**

2.- En un pleno reciente le pregunté por el socavón abierto junto al tanatorio. Con relación a algunas cosas de las que usted dijo y de lo que se ha publicado en prensa, hoy le vuelvo a preguntar. Según usted se ha encargado un informe a los servicios jurídicos porque el Huesna no suele asumir costes tan altos como los 600.000 euros que suponen esta obra ¿Puede usted decirnos qué dice exactamente ese informe?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20201338137 Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	



3.- ¿Cuál es el paso siguiente? Y, en caso de que haya que asumir desde el ayuntamiento este coste ¿Ha previsto usted este gasto de alguna manera en el Presupuesto?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

### AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

4.- No sé si nos podría usted confirmar el número exacto de señales de tráfico que faltan por reponer en Utrera y algunas en pedanías. Yo tampoco las he contado, pero son bastantes ¿Puede decirnos si desde su delegación se está teniendo en cuenta este tema y si hay algún proyecto para la reposición de la mayoría de ellas a corto plazo?

Contestada: Si. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### CONCEJAL ENRIQUE CARREÑO AL SR. DELEGADO DE DEPORTE

5.- Desde nuestro grupo político denunciemos hace un mes el estado en el que se encontraba la pista deportiva situada junto al Conservatorio, y afortunadamente parece que eso les motivó y esa misma semana hubo operarios haciendo algunas mejoras, aunque todavía faltan. Como usted sabe, no es la única pista con deficiencias, por eso le preguntamos ¿Tiene desde su delegación algún proyecto específico para el arreglo y mejora de las pistas deportivas de las barriadas?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

6.- En caso afirmativo ¿En qué consiste, de qué presupuesto consta y cuándo prevé comenzar a ejecutarlo?

Contestada: Si. Por el Sr. Liria Campón.

### CONCEJAL ROCÍO SIERRA AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

7.- El pasado 26 de diciembre el Ayuntamiento, en sus redes sociales, emitía una campaña de respeto hacia los animales, las personas con problemas de corazón y los menores con enfermedades para los que el uso de la pirotecnia afecta al desarrollo de un día normal. Sabemos de las prohibiciones y los permisos con los que deben contar estas actividades, por eso le pregunto, teniendo en cuenta el exceso de petardos, tracas y otros materiales que hubo las pasadas fiestas navideñas, incluso con fuegos artificiales de bastante calibre la noche de Fin de Año ¿Cuántas denuncias o sanciones se han



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



registrado con motivo de estas actividades y si se ha requisado material o denunciado a algún establecimiento no autorizado para la venta ?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

## CONCEJAL CONSUELO NAVARRO AL SR. ALCALDE PRESIDENTE

8.- Todos conocemos la situación de aglomeración de personas y masificación de trabajo que ha habido recientemente en el Servicio de Atención al Ciudadano, situación que llegó a ser desesperante para los ciudadanos y para los propios trabajadores que, por muy bien que trabajen y por rápidos que pretendan ser, se han visto absolutamente desbordados. Parece que en los últimos días ha remitido al descender el número de personas que solicitan el Certificado Digital. Aun así, existe otro problema como el sistema de control de números o turnos, ya que cuando se ausenta la persona del puesto de control, o sencillamente en el turno de tarde no hay nadie que se ocupe de esto, aun se complica más con gente que le da al ordenador y se queda bloqueado, entonces hay que empezar a pedir la vez y eso crea situaciones molestas, en definitiva, complicaciones, insistimos, para ciudadanos y trabajadores. ¿Cómo se piensa resolver esta situación?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

## AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO

9.- Hace unos meses aprobamos por unanimidad de este Pleno una moción presentada por nuestro grupo, en la que se pedía que los servicios de emergencia pudiesen acceder a la calle sin salida de la Bda. del Tinte. Para ello, es preciso prohibir estacionar al principio y al final de la calle. De momento no se ha hecho nada sobre esta prohibición y la situación es la misma que antes. ¿Cuándo tienen previsto poner en práctica lo aprobado por este Pleno y que es un asunto que atañe directamente a la seguridad de los ciudadanos?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

10.- Continúan los problemas en la recogida de los niños en el autobús escolar a las 7.30 h. en la Avda. de la Fontanilla. ¿Por qué no se pone una parada y en otro sitio para solucionarlo de una vez?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



11.- Con respecto al 5 de enero ¿Puede usted decirnos cómo se organizó la seguridad el día de la Cabalgata de Reyes y cuántos policías trabajaron ese día en el turno de tarde y noche?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

12.- ¿Mantuvo usted alguna reunión con la Guardia Civil para coordinarse ese día con la Policía Local y organizar la seguridad de la ciudad?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

13.- ¿Cuándo tuvo usted conocimiento de lo que estaba sucediendo en la cabalgata? ¿Y el Sr. Alcalde?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

14.- Protección Civil detectó que se estaban tirando esa clase de objetos peligrosos. ¿Por qué no se atajó el asunto y se estuvieron tirando esos objetos durante todo el recorrido?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

## A LA SRA. DELEGADA DE FIESTAS MAYORES

Con relación a la Navidad, y más concretamente a los mapping que se han visualizado este año. Al inicio de cada proyección veíamos como se anunciaba al público asistente que esa actividad era posible gracias a una serie de patrocinadores, por ello le preguntamos:

15.- ¿Ha llevado a cabo la contratación el Ayuntamiento para la puesta en marcha de alguno de estos dos mappings?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

16.- ¿Ha corrido el Ayuntamiento con algunos de los gastos relativos a estas actividades y, si es así en concepto de qué y cuánto ha sido la partida empleada?

**Contestada: SI.** Por Por la Sra. Cabra Carmona.

17.- ¿Quién o qué entidad se ha encargado de la búsqueda y gestión de los patrocinadores?

**Contestada: SI.** Por Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



18.- ¿A cuánto ha ascendido la cuantía económica aportada por estos patrocinadores?

**Contestada: SI.** Por Por la Sra. Cabra Carmona.

19.- Seguimos con la Navidad. En el programa para las fiestas figuraba también como organizada por el ayuntamiento la degustación de Roscón de Reyes Utrerano el 5 de diciembre, con productos de diversas confiterías, según se publicaba en el folleto municipal. Como después vimos que también era un patrocinio, expliquemos ¿Era esta una actividad patrocinada por alguna firma comercial?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

20.- ¿Costeó el ayuntamiento algo de la actividad en cuestión?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

21.- ¿A qué confiterías se les encargaron dulces y cuál fue el coste de las especialidades pasteleras en particular y de la actividad general?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

22.- ¿Por qué el año pasado no se optó por la fórmula del patrocinio?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

23.- Con respecto a la reciente celebración de la Feria del Stock que, según la información que remitieron a los participantes desde la propia organización, debía celebrarse los días 6, 7, 8 y 9 de febrero pero que se inauguró un día después ¿Cuál fue el motivo para quitarle un día?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

24.- ¿Por qué, si se indicó a los participantes que el montaje de los stands se tenía que hacer entre los días 4 y 5 de febrero, cuando algunos participantes llegaron a instalar el día 4 se encontraron las instalaciones cerradas y sin vigilancia y se tuvieron que dar la vuelta?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



25.- ¿Qué motivó que muchos participantes tuvieran que dejar de montar el día antes de la inauguración porque ni siquiera les habían dado la luz y era imposible ver a partir de una hora?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

26.- ¿Por qué no se promocionó este evento de una manera adecuada, para evitar que la inmensa mayoría de personas no supieran que se estaba celebrando la Feria del Stock?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

27.- ¿Conocía su delegación todas estas cuestiones y las había consensuado con la empresa que organizaba conjuntamente con el ayuntamiento la Feria, o van a pedir explicaciones y depurar responsabilidades?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

28.- ¿Cuántos expositores eran de Utrera y cuántas empresas participantes eran de otras localidades?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

29.- ¿Cuál ha sido la inversión del Ayuntamiento de Utrera en la Feria del Stock, tanto económica como de personal?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

30.- Hablamos ahora de la Feria de la Boda y Celebraciones, que ha debido celebrarse los días 24, 25 y 26 de enero, y decimos que ha debido porque tampoco se ha enterado nadie y, al igual que el caso de la Feria del Stock, este grupo político no ha recibido ningún tipo de invitación a la inauguración del evento ¿Por qué no ha tenido ningún tipo de relevancia ni de presencia mediática esta feria?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

31.- ¿Cuál ha sido la aportación económica y de personal por parte municipal para la organización de esta Feria?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



32.- Cambiamos de asunto. Con respecto a la instalación de toldos en la calle Vigen de Consolación, que es un proyecto que presentó en su día la asociación de Comerciantes de la que la delegada Carmen Cabra era una de las representantes, queremos preguntarle con relación a los vecinos a los que los toldos les quedarán por debajo de los balcones de sus viviendas, limitando con mucho la visión del exterior desde las casas. Los afectados le han solicitado por escrito una revisión de este proyecto y, que sepamos, no se ha mantenido ningún encuentro con ellos ni han recibido más noticias. Finalmente ¿Los toldos se van a instalar por debajo de los balcones y ventanas de estos vecinos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

33.- ¿Por qué no se contempló una opción que tuviera en cuenta a todos los residentes desde el principio?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

#### AL SR. DELEGADO DE PATRIMONIO

34.- Desde hace algunos meses hemos comprobado que se han efectuado algunas obras en la zona de alcaldía y que se ha cambiado de dependencias a algunos empleados municipales. ¿En qué han consistido estas obras y qué es lo que realmente se ha hecho?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

35.- ¿A cuánto asciende la inversión económica para todas estas obras y mejoras y de qué partida se abordarán estos gastos?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

36.- ¿Cuál era la necesidad que ha motivado estos cambios y han supuesto, además, el cambio de dependencias de la oficina de Inspectores y de Patrimonio?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Doblado Lara.

#### AL SR. DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

37.- Le pregunto ahora por una serie de cambios en los puestos de trabajo de algunos funcionarios que, ni han sido solicitados por ellos, ni a decir verdad tienen muy claro por qué se han realizado estas modificaciones. Primero tenemos a una funcionaria a la que se le designa como técnico en Gestión de Presupuesto y Gestión del Gasto, al cabo de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO: 20201338137</b> Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	---



los meses se le retira de Gestión del Gasto y se sustituye esta función por Empleo, pero de nuevo se le vuelve a cambiar y ahora de Empleo pasa a Subvenciones. ¿A qué se deben dichos cambios?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

**38.-** ¿Existe algún informe que justifique la necesidad de estos cambios?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

**39.-** Hay otros dos cambios más. Un funcionario de Intervención, que pasa a Multas y que ahora de Multas ha pasado a Empleo, todo esto en muy pocos meses y, precisamente la persona que estaba en Empleo, que no había solicitado ningún cambio, pasa ahora a Educación. Aquí se da la circunstancia de que a la persona que se ha retirado de Empleo lleva trabajando para ese departamento desde su creación, ustedes saben que la gestión no es demasiado fácil y que hay que conocer bien muchas cuestiones, pero curiosamente y a pesar de su experiencia la trasladan a Educación.

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

**40.-** ¿Qué necesidades ha motivado estos cambios y dónde están los informes o peticiones que lo acrediten?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

**41.-** ¿No consideran que están haciendo ustedes una política interna en Recursos Humanos bastante errática al conducirse así?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Romero López.

**CONCEJAL FRANCISCO JIMÉNEZ  
AL SR. ALCALDE PRESIDENTE.**

**42.-** Como el alcalde debe saber, los vecinos de la urbanización Los Adrianes le han pedido cita en varias ocasiones y, al menos de momento, no han recibido ninguna respuesta por su parte. El motivo es un problema con las líneas eléctricas que necesita de la actuación de los técnicos municipales. ¿Piensa usted recibirlos, ha efectuado alguna acción para tratar de conocer y solventar parte del problema de estos utreranos?

**Contestada:** SI. Por el Sr. Alcalde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	<b>DOCUMENTO:</b> 20201338137 <b>Fecha:</b> 27/02/2020 <b>Hora:</b> 09:40
--	---	---





## AL LA SRA. DELEGADA DE URBANISMO

43.- Nos hacemos eco de la denuncia presentada por un vecino de Utrera relativa a un vertido de escombros en el Pago de la Novenera a primeros de este mes de febrero y del que el ayuntamiento es plenamente consciente y, según argumenta esta persona, dada la pasividad por parte municipal es por lo que se ha presentado la denuncia ante la Fiscalía. El proyecto de Actuación es el 01/2018. y lo que se ha presentado es una Denuncia/Inspección y Petición de Inicio de Procedimiento con el N.º 2020-100583-00000018 por: Infracción a la Normativa de Residuos y Vertidos. ¿Qué actuaciones se están llevando a cabo por parte de la delegación de Urbanismo con respecto a este vertido?

Contestada: Si. Por la Sra. López Ruiz.

44.- En otro orden de cosas también queremos saber ¿En qué circunstancias se encuentra el expediente sancionador relativo al uso por parte de un ciudadano de una zona verde municipal y que fue motivo de la inhabilitación del concejal de PP, a cargo de Urbanismo, Wenceslao Carmona?

Contestada: Si. Por la Sra. López Ruiz.

## AL SR. ALCALDE PRESIDENTE.

45.- Quiero ahora que me responda usted a una serie de cuestiones relativas a la presencia del concejal José Montoro Pizarro, ejerciendo como Notario en la compra-venta de los locales de los cines de Los Molinos. Este grupo solicitó un informe de la Secretaría General el 18 de septiembre pasado, que a su vez este ayuntamiento decidió remitirlo a mayores instancias, en el que le preguntábamos sobre la incompatibilidad del Sr. Montoro para ejercer como Notario en asuntos vinculados a este ayuntamiento, algo que no debe ser posible bajo ningún concepto y que saben todos los presentes en los contratos que se han formalizado ante el Sr. Montoro como notario, desde el alcalde al Secretario Municipal. La respuesta dada por la Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Dña. Sofía Puente Santiago, es bastante clara y dice textualmente: *"estableciendo una analogía con el artículo 140 del Reglamento Notarial y en aras de salvaguardar la neutralidad e imparcialidad del fedatario público, no podrá autorizar escrituras que afecten a la Corporación Municipal de la que es miembro"*. Precisamente, José Montoro actuó como fedatario público en la compra de los locales por parte de un empresario utrerano, justo un día antes de jurar como concejal, el 14 de junio. Ya siendo concejal, se firmó en su Notaría el Contrato de Arras y Promesa de Compraventa entre este Ayuntamiento y Hermanos Tagua Serrano el 5 de julio, cuando ya llevaba 20 días



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45

DOCUMENTO: 20201338137  
Fecha: 27/02/2020  
Hora: 09:40



como concejal, y todo ello en presencia del alcalde y del Secretario de la Corporación que asistía al alcalde en esta operación. Por último, el miércoles 14 de agosto, vuelve a ser de nuevo el notario el Sr. Montoro, en la firma definitiva de la compra de los locales. La pregunta es ¿Si todos, desde el alcalde al Secretario de la Corporación y, por supuesto el concejal-notario sabían que estaban cometiendo una irregularidad, se recurre a esta Notaria?

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

46.- ¿A cuánto asciende la minuta por los trámites de Notaria en el asunto de los cines, se han abonado ya? Y de no haberse pagado dígnanos por qué.

Contestada: Si. Por el Sr. Alcalde.

#### PUNTO 24°.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

#### PUNTO 24°.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

#### PUNTO 24°.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.

- No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400146B1900J5O9X0R8L3H4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 27/02/2020 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 27/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/02/2020 09:43:45	DOCUMENTO: 20201338137 Fecha: 27/02/2020 Hora: 09:40
--	---	--

